

**ACTA ORDINARIA 27-2021.** Acta número veintisiete correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintisiete de julio del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 –S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “ZOOM”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:02 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en su casa de habitación, en Santiago de San Rafael de Heredia a las 12:02 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en Liberia, Guanacaste y la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación, Quebradilla, Cartago.---

Ausente con justificación el doctor José Roberto Vega Baudrit.---

#### **CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----**

**ACUERDO 1:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día, sin ninguna modificación.---

ACUERDO FIRME

#### **CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 26-2021, CELEBRADA EL 20/07/2021.--**

**ACUERDO 2:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 26-2021, celebrada el 20/07/2021, sin ninguna modificación y de acuerdo a como la presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO III. OFICIO MICITT-STICT-OF-0075-2021, FI-047B-19.-----**

**ACUERDO 3:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Sustituir el ACUERDO 20, tomado en el Acta Ordinaria 17-2020, celebrada el 09/06/2020, comunicado con la REF.: AC-194-2020, a efectos de mayor claridad para el beneficiario e inclusión de los requerimientos en un solo acuerdo.
  
- b) Con base en la recomendación favorable de la solicitud Código FI-047B-19 que realiza la Comisión de Incentivos, tomada en la Sesión Ordinaria No. FI-005-2020 del Fondo de Incentivos comunicado mediante el oficio MICITT-STICT-OF-0097-2020, el análisis realizado en Sesión Ordinaria No. 17-2020 del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, 09 de junio del 2020, en el Capítulo IV, Artículo 4, Acuerdo 20 y el Acta Ordinaria N° 21-2021 de la sesión del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el día 08 de junio del año en curso, en el Capítulo IV, Artículo 6, Acuerdo 6, el Consejo Director del Conicit acuerda aprobar la solicitud Código FI-047B-19, y con el objeto de dar claridad al administrado y unificar los acuerdos anteriores, así como sustituir al investigador principal del proyecto, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante el oficio UNA-AICE-OFIC-203-2021 del 14 de mayo, 2021, se acuerda:

El Consejo Director aprueba la solicitud Código FI-047B-19 presentada por la Universidad Nacional. La Unidad de Investigación es el Inisefor. La investigadora principal designada es

la máster Laura Sánchez Calvo, con cédula de identidad 1-1315-0273, correo electrónico: [laura.sanchez.calvo@una.cr](mailto:laura.sanchez.calvo@una.cr), participan los investigadores señores José Bernal Azofeifa Bolaños, William Hernández Castro, no participan otras instituciones. El título del proyecto es "Biofábrica para el rejuvenecimiento y reproducción masiva de material seleccionado de Melina (Gmelina arborea Roxb.) para el sector forestal costarricense", a ejecutarse en un plazo de 24 meses a partir del primer desembolso. Área Biodiversidad. Monto recomendado dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco colones (¢18.657.325,00), la distribución de dicho monto y condiciones bajo las cuales se aprobó este proyecto son las mismas que se acogieron en la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020, Artículo IV, apartado "Casos con corrección del monto de Remuneraciones, según informe del Conicit, relacionados con Proyectos de Investigación Aplicada" punto 2, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0097-2020 de fecha 27 de mayo, 2020, Este Consejo Director aclara que el año 1 del primer desembolso es el año 2021 y el año 2 es el año 2022.

A continuación, se transcribe en lo conducente el acuerdo de la Comisión de Incentivos del Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020 y comunicado con el Oficio MICITT-STICT-OF-0097:

*"2. Solicitud FI-047B-19, Universidad Nacional*

*Se da a conocer a través del CONICIT, que la Unidad de Evaluación Técnica realizó una revisión del presupuesto aprobado en sesión FI-004-2020; de la solicitud FI-047B-19 presentada por la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, cuyo representante legal es FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, cédula de identidad 1-0443-0578, para que realice el proyecto: "Biofábrica para el rejuvenecimiento y reproducción masiva de material seleccionado de Melina (Gmelina arborea Roxb.) para el sector forestal costarricense", determinan que hay que realizar ajustes en la partida de Remuneraciones y Bienes Duraderos, dado que se consignó de manera errónea.*

En sesión FI-004-2020 se aprobó la siguiente distribución:

RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	-	869.000
Materiales v Suministros	6.195.318	4.093.007
Bienes Duraderos	7.291.667	5.208.333
Remuneraciones	4.225.408	1.159.916
Transferencias corrientes	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>17.712.393</b>	<b>11.330.256</b>

Después de la revisión se recomienda la siguiente distribución:

RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	-	869.000
Materiales v Suministros	6.195.318	4.093.007
Bienes Duraderos	4.375.000	3.125.000
Remuneraciones	-	-
Transferencias corrientes	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.570.318</b>	<b>8.087.007</b>

Observaciones al Presupuesto Recomendado: El presupuesto solicitado por el monto de ₡31.471.228 se disminuye a ₡18.657.325, principalmente debido a la reclasificación del recurso/insumo "Técnico especializado académico forestal", de la partida de Transferencias corrientes al rubro Remuneraciones y su consecuente traslado a Contrapartida debido a que no es un rubro sujeto de financiamiento. Al realizar este traslado, se incumple la restricción del 40% en el rubro Bienes duraderos, por lo que fue necesario reducirlo. Con respecto al monto de Contrapartida inicialmente definido, por el monto de ₡125.644.696, se reduce a ₡69.556.542, debido a la revaloración de la tasa por hora de los investigadores principal y asociados, inicialmente sobrevalorada y una disminución en el costo por el uso de algunos "Bienes duraderos". Más detalle en la hoja "Presupuesto" de este dictamen.

Dado lo anterior, y suficientemente discutido el tema y analizada la información proporcionada por el Conicit, se acuerda recomendar aprobar con 10 votos a favor; la disminución en la partida de Remuneraciones por un monto de ₡5.385.324,00; así como la disminución de ₡5.000.000,00 en la partida de Bienes Duraderos que pasa de ₡12.500.000,00 a ₡7.500.000,00, además se aprueba el aumento en la contrapartida que pasa de ₡59.271.218,00 a ₡69.656.542,00, en la solicitud FI-047B-19 presentada por la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, cuyo representante legal es FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, cédula de identidad 1-0443-0578, para que realice el proyecto: "Biofábrica para el rejuvenecimiento y reproducción masiva de material seleccionado de Melina (Gmelina arborea Roxb.) para el sector forestal costarricense", por el período de 24 meses a partir del primer desembolso, a cargo de la investigadora principal.

La investigadora principal designada es la máster Laura Sánchez Calvo, con cédula de identidad 1-1315-0273, correo electrónico: laura.sanchez.calvo@una.cr., por el monto total de hasta ₡18.657.325,00 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco colones exactos); para los rubros de Servicios: ₡869.000,00; Materiales y Suministros: ₡10.288.325,00; y Bienes duraderos: ₡7.500.000,00. El archivo "CRN PRS DSP EVL FI-047B-19 v3.xlsx", el cual contiene el cronograma y presupuesto después de la evaluación y ajustes, es parte integral de este dictamen. Los recursos económicos serán administrados por la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, cuyo representante legal es FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, cédula de identidad número dos- cero cuatrocientos cincuenta y uno- cero cuatrocientos ochenta y siete.

*Desembolso anual:*

RUBRO	Año 1	Año2
Servicios	-	869.000
Materiales y Suministros	6.195.318	4.093.007
Bienes Duraderos	4.375.000	3.125.000
Remuneraciones	-	-
Transferencias corrientes	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.570.318</b>	<b>8.087.007</b>

*Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.  
[...] ACUERDO UNANIME, ACUERDO EN FIRME"*

**ACUERDO FIRME**

**CAPÍTULO IV. INFORME EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS I SEMESTRE 2021: A) LEY 5048 RECURSOS PROPIOS, B) LEY 8202 FONDO PROPYME, FIDEICOMISO CONICIT/BCR 25-02, C) LEY 7099 FIDEICOMISO 04-99. ---**

**ACUERDO 4:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria del I Semestre correspondiente a la Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), tal y como se anexa al acta, elaborado por la Comisión Institucional de Presupuesto/ Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República.
- b) Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria I Semestre 2021, correspondiente a la Ley 8262, Fideicomiso 25-02, Conicit/BCR, tal y como se anexa al acta, elaborado por la Comisión Institucional de Presupuesto/ Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República.

- c) Aprobar el Informe Ejecución Presupuestaria I Semestre 2021, correspondiente a la Ley 7099, Fondo BID/Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99, tal y como se anexa al acta, elaborado por la Comisión Institucional de Presupuesto/ Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO V. ESTADOS FINANCIEROS LEY 5048 DEL CONICIT, CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2021.---**

**ACUERDO 5:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los siguientes Estados Financieros Ley 5048, II Trimestre 2021: Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimientos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Evolución de Bienes, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Segmentos, Estado de Deuda Pública, Auxiliar de Cuentas Recíprocas, Notas Contables a los Estados Financieros, correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), elaborados por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviados a la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO VI: POLÍTICA DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL,**

**ACUERDO 6:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar la estructura para el desarrollo de la política de valoración del riesgo institucional, presentada por el máster Francisco Briceño Jiménez, Coordinador de la Unidad de Planificación. ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO VIII: PRÓRROGAS A RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA.---**

**ACUERDO 7:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, extender el plazo de la prórroga hasta junio 2022, dicho acuerdo será ejecutado por la Secretaría Ejecutiva en el tanto esté en funciones o la autoridad competente que designe la Junta Directiva de la Promotora, ante su entrada de operación establecida en la Ley 9971, con el objeto de que dé continuidad al trámite de las recomendaciones pendientes indicadas en el informe AI-012-2018 en caso de que no se hubiese cerrado. ACUERDO FIRME